



Hechos: En el establecimiento denominado "Mesón Jarama" sito en Avenida de Extremadura, 34 de la localidad de Santa Marta, Badajoz, se encuentra instalada y en explotación una máquina de tipo B modelo Galeón Pirata. La máquina tiene incorporado Documento único vigente. La máquina pertenece a la empresa operadora Extrematic SL.

Norma infringida: Artículo 33 de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, así como el artículo 75 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 70.1 del mismo cuerpo legal

Tipificación de la Sanción: Infracción leve

Cuantificación de la Sanción: Multa de hasta 6.010,12 euros

Instructor del Procedimiento: D. César Herrera Sánchez.

Órgano que incoa: Directora General de Financiación Autonómica.

Mérida, a 22 de febrero de 2012. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA I. MONTERO GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación en el expediente sancionador n.º 1012007, en materia de juego (2012080565)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego y nombramiento de Instructor, incoado a Automáticos Layne SL por la Dirección General de Financiación Autonómica con número de expediente: 1012007.

Datos del incoado:

Nombre: Automáticos Layne SL.

NIF: B-10276681.

Domicilio: C/ Cervantes n.º 59.

Localidad: Montehermoso.

Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

Hechos: En el establecimiento denominado Bar Los Ríos n.º 7 de la localidad de Alagón, Cáceres, se encuentra instalada y en explotación una máquina de tipo B modelo La Cirsá Vikingos con Guía de circulación n.º CN1709573 que carece de Documento único del trimestre en vigor. La máquina pertenece a la empresa operadora Automáticos Layne SL.



Norma infringida: Artículo 32.7 de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura así como el 74.3.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 68.1 del mismo cuerpo legal.

Tipificación de la Sanción: Infracción grave.

Cuantificación de la Sanción: Multa de hasta 30.050,61 euros.

Instructor del Procedimiento: D. César Herrera Sánchez.

Órgano que incoa: Directora General de Financiación Autonómica.

Mérida, a 22 de febrero de 2012. La Directora General de Financiación Autonómica, PD: Resolución de 19 de agosto de 2011 (DOE n.º 164, de 25 de agosto), BLANCA I. MONTERO GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación en el expediente sancionador n.º 1012010, en materia de juego. (2012080567)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego y nombramiento de Instructor, incoado a Alejandro Rodríguez Carrasco.

Datos del incoado:

Nombre: Alejandro Rodríguez Carrasco.

NIF: 53579591-X

Domicilio: C/ San Bartolomé n.º 23.

Localidad: Miajadas.

Provincia: Miajadas.

Datos del expediente:

Hechos: En el establecimiento denominado Bar Buda, sito en la c/ Pozo Concejo n.º 10 de la localidad de Miajadas, Cáceres, se encuentra instalada y en explotación una máquina de tipo B modelo La Joya de Egipto. El establecimiento exhibe la autorización para la instalación de máquinas recreativas

Norma infringida: Artículo 33 de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, así como el art 75.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el art 71.2 del mismo cuerpo legal.